



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

### RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 2617-2019-R-UNE

Chosica, 27 de agosto del 2019

**VISTO** el Oficio N° 496-2019-DIGA-UNE, del 23 de agosto del 2019, de la Dirección General de Administración de la UNE.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0541-2018-R-UNE, del 07 de marzo del 2018, se aprobó la Directiva N° 006-2018-R-UNE – PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que con Resolución N° 1448-2019-R-UNE, del 15 de mayo del 2019, se designa, a partir del 31 de mayo del 2019, a la Dra. Gloria IDROGO BARBOZA como Jefa del Proyecto para que, en representación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, efectúe las acciones correspondientes a fin de participar en el Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria – 2019;

Que mediante Resolución N° 2007-2019-R-UNE, del 04 de julio del 2019, se aprueba la desagregación de recursos autorizado por Resolución Ministerial N° 316-2019-MINEDU, vía Transferencia Financiera, a favor del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2019, la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 2'639,688.00), en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio N° 083-2019-MINEDU, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Oficio N° 079-PROFODSEC-2019, del 06 de agosto del 2019, la Jefa del Proyecto del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria 2019- Convenio UNE-MED solicita a la Directora General de Administración incluir en los alcances de la Directiva N° 006-2018-R-UNE, el procedimiento para los convenios suscritos con los Ministerios del Perú;

Que mediante Hoja de Envío N° 1456-2019-DIGA-UNE, del 09 de agosto del 2019, la Directora General de Administración deriva el referido expediente y solicita al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la atención correspondiente;

Que con Oficio N° 315-2019-OPEyP, del 12 de agosto del 2019, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto solicita al Director de la Oficina de contabilidad y Tesorería opinión técnica al respecto;

Que mediante Oficio N° 119-2019-OCYT, del 13 de agosto del 2019, el Director (e) de la Oficina de Contabilidad y Tesorería refiere al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto opinión favorable sobre el particular;

Que con Oficio N° 247-2019-UOyP/OPEyP-UNE, del 22 de agosto del 2019, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos manifiesta al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la viabilidad de este expediente y solicita se gestione la modificación de la Resolución N° 0541-2018-R-UNE, en lo referido a los numerales 5.1, 5.2 y 6.1.1;

Que mediante Oficio N° 341-2019-OPEyP, del 23 de agosto del 2019, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite a la Directora General de Administración la referida documentación para su atención;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración refiere al Rector la atención del expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Mater del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 2617-2019-R-UNE**

Chosica, 27 de agosto del 2019

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** la Directiva N° 006-2018-R-UNE – PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, aprobada con Resolución N° 0541-2018-R-UNE, del 07 de marzo del 2018, a fin de incluir el siguiente texto, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa:

**5.1 NATURALEZA**

(...)

Para los casos de convenios suscritos con Ministerios del Perú, el monto máximo a solicitar mediante la modalidad de encargo será de 10 UIT, los mismos que podrán ser otorgados desde enero hasta el 30 de noviembre del ejercicio fiscal.

**5.2 FINANCIAMIENTO**

(...)

Para los casos de convenios suscritos con Ministerios del Perú, el financiamiento será a través de la fuente asignada a su presupuesto.

**6.1 AUTORIZACIÓN DEL ENCARGO**

6.1.1 (...)

Para los casos de convenios suscritos con Ministerios del Perú, la solicitud de encargo podrá ser presentada con un plazo mínimo de 5 días antes del inicio de la actividad.

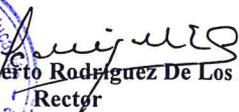
**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR**, en sus demás extremos, la Resolución N° 0541-2018-R-UNE, del 07 de marzo del 2018.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que las instancias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Lic. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General (e)

ALCHARMGV

  
Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos  
Rector